

## Las mujeres y la crisis sobre su autonomía. Reflexiones en torno a los cuerpos que abortan y la nueva institucionalidad política

---

Por Catalina Marlene Osorio Lavín<sup>1</sup>

### *Crisis y movimientos feministas*

La revuelta del 18 de octubre de 2019 (18-O) ocurrida en Chile no surgió sin una historia y contexto social específicos. Desde los años 90 en adelante distintas manifestaciones sociales tuvieron lugar en la calle, como por ejemplo el Movimiento NO + AFP y el movimiento estudiantil, transformándose en demandas que estuvieron presentes tanto en las protestas del 2019 como en el debate por una nueva constitución. Es relevante señalar que uno de los impulsos más fuertes que estuvo presente en la revuelta fueron las organizaciones feministas, quienes en la última década han mantenido una constante aparición en el escenario público junto a su agitación y alta capacidad organizativa, escalando en su masividad y radicalidad (Lamadrid y Benitt, 2019). Algo que no es nuevo, como destaca la socióloga Julieta Kirkwood (2010) al señalar nos el protagonismo (invisibilizado) político y social que tuvieron las mujeres a lo largo de todo el siglo XX en Chile.

El auge del movimiento feminista<sup>2</sup> de la última década en Chile se relaciona directamente con la masiva convocatoria a nivel latinoamericano que tuvo la consigna “NI UNA MENOS”, que surgió el año 2015, pero se generalizó luego de los horribos sucesos ocurridos en Argentina el año 2016, cuando la joven Lucía Pérez, una menor de sólo 16 años de edad fue víctima directa de la violencia de género y patriarcal al ser drogada, violada y empalada por un grupo de hombres. Sucesos que en palabras de Rita Segato (2016) tienen que ver con la necesidad masculina de validarse entre hombres como hombres, de manera tal que ejercen poder y dominio sexual, aunque sin motivaciones sexuales, sobre los cuerpos de las mujeres a los que conciben como territorio de conquista. Ante este espantoso acontecimiento, las mujeres de toda la región se movilizaron y en Chile las marchas y protestas en conmemoración del 8 de marzo (8M) tuvieron convocatorias históricas. Las marchas convocadas por “NI UNA MENOS” solían no tener demandas específicas ni fechas conmemorativas, sino que se articulaban en base a ciertos casos de violencia o femicidio que lograron protagonismo mediático (Lamadrid y Benitt, 2019). Sólo un par de años más tarde, el 2018, se conmemoró el mayo feminista con agitadas jornadas de denuncias y funas<sup>3</sup> públicas a abusadores sexuales, pederastas y violadores, que llevaron a miles de mujeres universitarias a tomarse sus espacios y llamar a no ceder más ante la violencia machista. Remecieron las instituciones en las que tuvieron lugar e instalaron la perspectiva de género en ellas, con la creación de protocolos de acción ante situaciones de acoso sexual, la introducción de cursos obligatorios de género en las universidades, entre otros (Lamadrid y Benitt, 2019). La CF8M (Coordinadora Feminista 8M) tomó protagonismo liderando gran parte del movimiento feminista y convocando a mujeres de todas las regiones del país en el EPML (Encuentro Plurinacional de las Muje-

---

1 Socióloga, Universidad de Chile. E-mail de contacto: [marrageta@gmail.com](mailto:marrageta@gmail.com)

2 Utilizamos el concepto de movimiento feminista para referirnos a todas las corrientes del feminismo como un conjunto, sin desconocer sus diferencias

3 La “funa” es un concepto chileno que corresponde a una manifestación pública y de repudio a una persona o a un grupo.



res que Luchan) en el año 2018. Este encuentro permitió sintetizar el programa, carácter y objetivos de la huelga general de las mujeres, dentro del que se sistematizan las principales demandas para combatir el patriarcado, entre ellas la lucha por el aborto y los derechos sexuales y reproductivos. Otras demandas se intersectan con el concepto de “raza”<sup>4</sup>, como combatir el racismo hacia la migración con una Ley de Migración con enfoque de derechos y enfoque de género<sup>5</sup> y con la perspectiva de transversalizar el antirracismo dentro del movimiento feminista (CF8M, 2019), temáticas que nos serán particularmente relevantes en las próximas páginas.

Finalmente, cuando la participación masiva en la revuelta iniciada el 18 de octubre de 2019 comenzó a decaer tras el denominado “Acuerdo por la Paz” que proponía una “salida institucional” a las demandas sociales, la performance “Un violador en tu camino” de Las Tesis, colectivo intelectual feminista chileno, concitó nuevamente la participación, esta vez principalmente femenina, en diversos puntos del país y del mundo<sup>6</sup>. Además, esta performance venía a denunciar la violencia sexual ejercida por parte de los encargados del orden público, los carabineros<sup>7</sup>, articulándose así con las demandas feministas que han denunciado la violencia de género, el cese de los feminicidios y de la violencia sexual.

Así fue como, junto con otros movimientos sociales, el movimiento feminista nos estuvo preparando la antesala para el escenario actual y de los últimos años, pero en este caso, trasladando lo privado al ámbito público y político y volviendo las demandas de la mitad de la población en un eje central que cuestiona de modo permanente el androcen-trismo como fuente universal de la política.

### ***Una de las demandas principales: el aborto legal y el aborto libre seguro y gratuito***

Como fue mencionado anteriormente, dentro de las demandas que el movimiento feminista en Chile ha impulsado, una de las que ha tenido mayor fuerza e impacto tanto en la política como en la opinión pública ha sido la del aborto libre y seguro. Dentro de nuestros antecedentes históricos en lo que respecta al aborto en Chile, constatamos que desde el año 1931 hasta el año 1989 esta práctica fue legal (MINSAL, 2018), sin embargo, producto de la constitución escrita en la dictadura, desde el año 1980 el aborto se restringió en todas sus formas, siendo para el año 2016 uno de los 7 países del mundo con esta restricción, exponiéndose un retraso en materia de derechos humanos y reproductivos de la mujer (Humanas, 2016). De todas formas, desde el retorno a la democracia su despenalización estuvo (aunque escasamente) presente en la discusión legislativa y, finalmente, en la política institucional. Entre los años 1991 y 2013 se presentaron 29 proyectos de ley para despenalizar el aborto, de los cuales sólo uno pasó al senado<sup>8</sup> pero finalmente no se aprobó y fue archivado (Humanas, 2016). Durante la primera década del

4 Entendemos por raza una categoría construida socialmente, puesto que biológicamente no existen diferencias entre las personas humanas que pudieran determinar razas

5 Es importante señalar que a pesar de ser señalada esta demanda, la CF8M no participó en ninguna instancia de debate de la nueva ley migratoria y tampoco se sumó a las actividades antirracistas propiciadas por organizaciones migrantes y pro migrantes.

6 La revista La Vanguardia nos muestra que la performance fue replicada en más de 20 países de todo el mundo. Enlace de acceso: <https://www.lavanguardia.com/vida/20191130/471961599764/un-violador-en-tu-camino-chile-las-tesis-mexico-feministas.html>

7 Policía chilena

8 El congreso chileno está conformado por dos cámaras, la primera es la cámara de diputadas y diputados y la segunda es la cámara de senadoras y senadores denominada senado



actual siglo, hubo diversas iniciativas feministas que promovían el aborto, vale señalar la conmemoración de diversos días, como “El Día por la Despenalización del Aborto” (28 de septiembre), o la campaña “Miso pa’ Todas” realizada el año 2016 por la Red Feminista de Entrega de Información para un “Aborto Libre, Seguro y Autónomo”, conformada por diecinueve colectivas feministas, sin embargo, en esos años las organizaciones feministas no tenían mucha adhesión (Lamadrid y Benitt, 2019). El ingreso del proyecto de ley de Aborto en tres causales fue decidor para el aumento de adherentes al movimiento feminista (Lamadrid y Benitt, 2019), pero no fue entonces hasta las demandas feministas impulsadas los años 2016 y 2017 en las calles, tal como señala Truan (2017) las que abrieron el debate público a despenalizar la práctica de aborto, al menos en tres causales (Busk, 2019), en el momento en que las mujeres argentinas luchaban por el aborto libre y consagraron las pañoletas verdes como símbolo de este derecho, las cuales rápidamente se masificaron en Chile, llevando nuevamente la discusión al poder legislativo pero esta vez con ardua participación ciudadana y debate público, logrando finalmente que la ley fuera aprobada, no sin ser llevada primero al Tribunal Constitucional<sup>9</sup> y haciendo participar a las organizaciones civiles en la defensa y rechazo de la propuesta de ley.

Así, la ley N°21.030 que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo por tres causales entró en vigencia en Chile desde septiembre del año 2017, y las causales son por 1) riesgo de vida de la mujer gestante, 2) inviabilidad fetal y 3) embarazo producto de una violación. Estas tres causales, por sus características, protegen la integridad de muchas mujeres y niñas, pero no responden a la demanda real (Humanas, 2018), puesto que, si seguimos los datos de La Mesa de Acción por el Aborto, los abortos realizados en Chile anualmente son entre 80 mil y 260 mil (Ojeda, 2018), y según señala APROFA (Asociación chilena de Protección de la Familia), sólo entre el 3% y el 5% de los abortos que se realizan en Chile al año se corresponden con alguna de las tres causales (Canales, et al, 2019), por lo tanto habría más de 200 mil abortos realizados anualmente en nuestro país que no cuentan con condiciones seguras para su realización.

El escenario del aborto legal es muy particular y es necesario estudiarlo. Según los datos del MINSAL (Ministerio de Salud) (2021) para julio de 2021 en nuestro país se han realizado 2.556 interrupciones voluntarias de las cuales 797 fueron realizadas en la primera causal, 1.296 en la segunda y 463 en la tercera. Del total de casos, la mayoría han sido realizados en la RM (Región Metropolitana) y el 88% en el Sistema Público (Humanas, 2020). Estas cifras son una estadística sustantiva para comprender el fenómeno del aborto legal desde un punto de vista práctico. Pero es importante también abordarlo desde la perspectiva de la atención y trato a las mujeres que están abortando legalmente y cómo están funcionando las instituciones que practican este servicio, porque la legalidad de la práctica se vuelve insuficiente ante la estigmatización que aún viven las mujeres por abortar, y que atenta, en ese sentido, con su autonomía, libertad y derecho a decidir sobre sus cuerpos.

Por otro lado, existen dos normas técnicas que regulan la ley N°21.030 de aborto que provienen tanto del MINSAL como de la SSP (Subsecretaría de Salud Pública). Ambas señalan un protocolo para atender a las mujeres que abortan desde la acogida hasta el seguimiento una vez realizado el procedimiento. En ese sentido, es importante tener en cuenta que las normas indican que todo el procedimiento debe involucrar la contención de la mujer en su totalidad, acompañamiento en cada momento, seguimiento, respuesta a sus dudas, trato digno y respetuoso, así como que las y los profesionales de la salud que

<sup>9</sup> El tribunal constitucional es un órgano del Estado chileno encargado de verificar la constitucionalidad de las propuestas legislativas, entre otras



las atienden deben ser comprensivos con sus deseos y no juzgarlas ni estigmatizarlas, haciéndolas sentir seguras, que no se sientan culpables, respetar sus preguntas y decisiones (MINSAL, 2018). Todo lo anterior en función de asegurar un enfoque de derechos en la atención y evitar la criminalización de las pacientes.

Sin embargo, como veremos enseguida, la criminalización de la práctica abortiva existe de todas formas. Esta criminalización es problemática para las mujeres pues ha permitido, en primer lugar, la normalización de la violencia obstétrica, en segundo lugar, que las mujeres que deciden abortar a través del Sistema Público puedan verse expuestas a vejaciones, discriminaciones de toda índole y maltratos (Humanas, 2018) y en tercer lugar, que pese a la normativa existente, en la práctica se dificulta e incluso impide el acceso pleno a la prestación, al punto que para algunas mujeres resulte intimidante acercarse a un Servicio de Salud a abortar (Canales, et al, 2019).

Así es como dentro de las situaciones que generan criminalización nos encontramos, por un lado, algunas investigaciones que han dado cuenta de que algunas mujeres han sido maltratadas, cuestionadas y discriminadas en el transcurso del procedimiento de aborto legal. Esto lo ha evidenciado Estefanía Andahur, miembro de la Corporación Miles, encargada de ofrecer acompañamiento gratuito a mujeres que deciden abortar legalmente. En su entrevista con *El Desconcierto* (2019) Andahur nos da a conocer que la burocratización del acceso a la prestación y algunos de sus procedimientos van de la mano con la dificultad de implementación de la ley, y esto involucra tanto a quienes conforman los equipos IVE como a otros trabajadores que forman parte del flujograma de la atención, causando esperas demasiado largas, pacientes que se enfrentan a malos e inadecuados tratos de parte de funcionarias/os, emitiendo juicios o informando incorrectamente, incluso frustrando la constitución de una causal por negligencias de la institución (*El Desconcierto*, 2019).

Por otro lado, la ley permite la posibilidad de que las y los profesionales de la salud que están en condiciones (dada su ocupación) de realizar un procedimiento de aborto, puedan declararse “objetores de conciencia”. Esta atribución, tal como consagra la ley permite a las y los profesionales de la salud negarse a atender un aborto apelando a razones de carácter ético. Esta posibilidad de negarse a la atención facilita la generación de trabas y estigmatización en el acceso hacia las mujeres que acuden a abortar (Humanas, 2018). Aunque bien señalan la normativa del MINSAL que las y los profesionales se ven obligados a derivar a sus pacientes si están en situación de riesgo por la causal 1 o 2 (MINSAL, 2018). Aun así, el alto número de objetores de conciencia constituye un riesgo para el pleno acceso al aborto, si consideramos que para el 2019, el porcentaje de médicos obstetras objetores de la Salud Pública era 51% (MINSAL, 2020), es decir, correspondía a más de la mitad de las y los profesionales capacitados para ejecutar el procedimiento, y 20% de las matronas también lo eran (Canales, et al, 2019). Por otro lado, de un total de 66 hospitales Públicos en nuestro país sólo 3 no tienen ningún objetor de conciencia y existen 4 hospitales en los que el 100% de sus médicos obstetras son objetores de conciencia, dando una accesibilidad nula al aborto de algunas mujeres (Humanas, 2018), afectando principalmente a aquellas que viven en zonas rurales debido a las dificultades que presentan para trasladarse de un Servicio de Salud a otro (Dides, 2019). Además, los objetores de conciencia pueden serlo por una, dos o las tres causales, y la mayor cantidad de objeción de conciencia se concentra en la tercera causal (de embarazo producto de una violación), potenciando la criminalización subsecuente (Humanas, 2018; Dides, 2019).

En síntesis, luego de haber sido arrebatado en la dictadura militar chilena el derecho a abortar, la disputa por el aborto legal en tres causales constituyó un triunfo en materia de derechos de las mujeres. Sin embargo, es importante reconocer que las tres



causales que permiten abortar legalmente son insuficientes pues no representan la realidad del aborto en Chile, y a su vez, esta victoria formal no basta cuando en la práctica nos enfrentamos a ciertas condiciones derivadas de las instituciones, funcionarias/os y profesionales de la salud que han entorpecido el pleno acceso al aborto.

### *La mirada desde las instituciones*

Las situaciones expuestas no son de extrañar cuando la violencia de género la encontramos enraizada en las instituciones. Si seguimos los postulados teóricos de Cinzia Arruzza (2014) hemos de comprender cómo el patriarcado, en tanto que sistema de dominación en donde lo masculino se posiciona por encima de lo femenino, funciona sin posibilidad de separarse del capitalismo y del racismo, denominando entonces a este sistema estructural un capitalismo patriarcal, y es en ese sentido que el Estado y la esfera pública capitalista actuales producen y reproducen la violencia de género. Es por esto que, aun habiendo una ley que nos proteja en cuanto a la decisión de abortar en al menos tres causales, se perpetúa la invisibilización y negación de nuestra libertad y autonomía como mujeres, cuestionándonos paternalistamente, viéndonos carentes de raciocinio propio (supuestamente dadas las circunstancias emocionales que enfrentamos) y tomando decisiones por nosotras. El patriarcado está en todos lados y así también en las crisis en las que nos vemos afectadas que se intersectan por el hecho de ser mujeres; la desigualdad, la explotación, el racismo, entre otros, se ven multiplicados, se superponen.

Cuando Michelle Bachelet llegó al mandato presidencial por primera vez, había muchas expectativas del movimiento feminista en cuanto a la materia de género, cuyas políticas generaron disputas respecto a su compromiso, como por ejemplo haber renunciado al debate del aborto (Lamadrid y Benitt, 2019). Por otro lado, en su segundo gobierno, la agenda de género estuvo marcada por el énfasis en las políticas de apoyo a la integración al mercado de trabajo, especialmente de las mujeres de sectores vulnerables y la lucha contra la violencia intrafamiliar (Lamadrid y Benitt, 2019).

Ahora bien, con la victoria de Gabriel Boric como presidente de la República se ha instalado la idea de un “gabinete paritario” (y con mayoría de mujeres) en el cual se destaca la presencia de ministras que se declaran feministas como son Camila Vallejo, Izkia Siches y Antonia Orellana. Por otro lado, en la Convención Constitucional también encontramos reconocidas feministas, algunas integrantes de la CF8M, como lo son Alondra Carrillo, Constanza San Juan, Elisa Giustinianovich, entre otras. Y también podemos dar cuenta de la presencia de diputadas reelectas que también se declaran feministas como lo fueron Karol Cariola y Maite Orsini. Todo lo anterior ha de contrastarse con el principal contrincante de la disputa presidencial de Gabriel Boric, José Antonio Kast, quien obtuvo un 44.13% de los votos en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales<sup>10</sup> y cuyo programa suponía un enorme retroceso en cuanto a derechos para las mujeres y disidencias, con propuestas tales como la eliminación del Ministerio de la Mujer en reemplazo del Ministerio de la Mujer y la Familia, y el apoyo económico a mujeres casadas, dejando de lado a madres solteras.<sup>11</sup> si bien fueron también mujeres dentro de la derecha política chilena quienes pujaron por transformar el programa de Kast en relación a estos puntos, estos datos son importantes para comprender, por un lado, el apoyo que el movimiento feminista tiene y que se observa en su impacto en el mundo electoral, a la vez que

<sup>10</sup> Esta información se puede obtener en: <http://www.servei.cl>

<sup>11</sup> El Programa de Gobierno de José Antonio Kast puede encontrarse en: [https://www.servei.cl/wp-content/uploads/2017/09/Programa\\_Jose\\_Antonio\\_Kast\\_Rist.pdf](https://www.servei.cl/wp-content/uploads/2017/09/Programa_Jose_Antonio_Kast_Rist.pdf)



las pugnas en las que el movimiento feminista y las feministas se encuentran en el marco de la institucionalidad, pues este espacio es un escenario polarizado cuyas conquistas están por defender.

Uno de los compromisos del presidente Gabriel Boric ha sido instalar un futuro feminista. Desde diversas corrientes del feminismo, principalmente la autonomista esta posibilidad se considera cuestionable, en el sentido de que el Estado, ligado al patriarcado, no puede ser feminista (Arruzza, 2014; Lamadrid y Benitt, 2019) y hubo polémica cuando, en sus últimos meses como diputado, Gabriel Boric tuvo que ausentarse en la votación de la Cámara de Diputados que buscaba despenalizar el aborto en toda causal hasta las 14 semanas de embarazo, debido a que se encontraba realizando su campaña presidencial (La Tercera, 2021). Sin embargo, al menos desde lo que podemos desprender de su Programa de Gobierno Apruebo Dignidad<sup>12</sup>, el actual presidente de la República aseguró apoyar la demanda histórica por el aborto libre, seguro y gratuito, y el compromiso del Estado para velar por el cumplimiento de este derecho, así como la eliminación de la atribución de “objeción de conciencia” de las y los profesionales de la salud. De todas formas, si bien el gobierno entrante no lleva suficiente tiempo en ejercicio como para poder llevar a cabo sus políticas en función del cumplimiento del programa y hacer una debida evaluación de éstas, lo anterior nos muestra la enorme influencia que el movimiento feminista ha tenido sobre las instituciones, dejando abierta la cuestión sobre la posibilidad de transformación institucional en el país.

Ahora, en lo que respecta al Congreso, como se mencionó en el punto anterior, en la Cámara de Diputadas y Diputados se estuvo discutiendo el proyecto de ley de despenalización del aborto hasta las 14 semanas de embarazo, sin embargo, esta iniciativa fue rechazada por cuatro votos de diferencia y archivada a fines del año 2021. Dos de los cuatro votos faltantes fueron los de Gabriel Boric y Giorgio Jackson, por el motivo ya señalado de encontrarse en proceso de campaña presidencial, sin embargo, la coalición Apruebo Dignidad descartó que estos votos fuesen decisivos en la desaprobación del proyecto de ley. Ante esta situación se espera que el proyecto sea modificado de manera tal que sea llevado nuevamente a discusión con los nuevos diputados y diputadas electos.

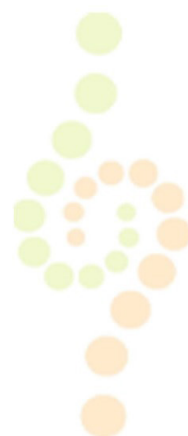
Finalmente, en lo que respecta a las propuestas de la Convención Constitucional, este 15 de marzo se aprobó en la iniciativa que provenía de la comisión de Derechos Fundamentales, la norma de Derechos sexuales y reproductivos que señala que el aborto ha de ser libre y decisión de cada persona<sup>13</sup>, en correspondencia con las demandas de libertad y autonomía:

Todas las personas son titulares de derechos sexuales y derechos reproductivos. Estos comprenden, entre otros, el derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre el propio cuerpo, sobre el ejercicio de la sexualidad, la reproducción, el placer y la anticoncepción. El Estado garantiza el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos (...) asegurando a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar, las condiciones para un embarazo, una interrupción voluntaria del embarazo, parto y maternidad voluntarios y protegidos. Asimismo, garantiza su ejercicio libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones.<sup>14</sup> (Oficio N°622)

12 El Programa de Gobierno Apruebo Dignidad Gabriel Boric puede encontrarse en: [https://s3.amazonaws.com/cdn.boricpresidente.cl/web/programa/Plan+de+gobierno+AD+2022-2026+\(2\).pdf](https://s3.amazonaws.com/cdn.boricpresidente.cl/web/programa/Plan+de+gobierno+AD+2022-2026+(2).pdf)

13 El documento, por cierto, señala tácitamente el sustantivo “persona” para incluir en el procedimiento de aborto a personas transexuales y no binarias, comprendiendo así que no sólo las mujeres pueden abortar

14 El oficio N°622 puede ser encontrado en el siguiente link: <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/>



La constituyente feminista y ex vocera de la CF8M Alondra Carrillo señaló en las calles luego de la aprobación del artículo: “eso que estaba en el programa del MEMCH (Movimiento pro-Emancipación de las Mujeres en Chile) en 1935 hoy es norma constitucional compañeras”. Similares fueron las palabras de la Constituyente Janis Meneses, una de las coordinadoras de la comisión de Derechos Fundamentales: “Fue una jornada donde pudimos ver que la Convención Constitucional en su conjunto recoge las demandas históricas de los movimientos sociales, de la ciudadanía.”<sup>15</sup>

De esta forma, con este breve análisis podemos dar cuenta de cómo la nueva institucionalidad está, con sus nuevos referentes, posicionándose desde un feminismo institucional desde el cual promover acciones feministas en función de nuestra autonomía, libertades y derechos sexuales. Damos cuenta de que luchadoras y luchadores sociales de ayer están hoy en el poder y al parecer, hasta el momento han sido consecuentes con sus intereses de antaño. También notamos el creciente aumento de voces feministas en el poder que pueden aportar, desde su lugar, en el avance en materia de derechos de las mujeres.

### *Preguntarnos sobre otros cuerpos que abortan*

Considerando los puntos anteriormente mencionados, los avances o victorias en lo que respecta al aborto legal de parte de la institucionalidad no permiten abordar el fenómeno completo. Tenemos que volver a explorar las condiciones en las que se están realizando los abortos legales en nuestro país. Aquí entramos en un tema muy particular y es el que inspiró mi tesis de pregrado en el marco del Proyecto Anillos SOC180008 de la Universidad de Chile. Es menester preguntarnos respecto a otros cuerpos que también abortan. Podemos comprender por “otros cuerpos” aquellos que no se corresponden con el imaginario social nacional. En esta oportunidad estamos hablando de las mujeres migrantes que abortan en Chile, aunque bien también pudiera tratarse de personas no binarias, hombres transexuales, entre otros.

El abandono del Estado chileno a las comunidades migrantes forma parte de lo que se conoce como “crisis migratoria”. Bajo el emblema de “ordenar la casa” el último gobierno de Sebastián Piñera no sólo empeoró la situación migratoria de miles de personas que buscaban en nuestro país una oportunidad laboral y de supervivencia, sino que también impulsó y consolidó la aprobación de una nueva ley migratoria que supone un retraso evidente en materia de derechos humanos, en el sentido en que vulnera profundamente a las personas y comunidades migrantes. Esta ley acaba perpetuando un profundo problema que como señala el sociólogo Eduardo Thayer (2019) se trata de que el ejercicio y aumento de políticas restrictivas que suponen la selección rigurosa de extranjeros que pueden acceder o no al país, al contrario de disminuir la entrada de migrantes lo que hace es aumentar el ingreso por pasos no habilitados, y por ende, aumenta la cantidad de migrantes en situación de irregularidad, una situación que se ha desbordado de las gestiones del último gobierno. Thayer (2019) nos menciona que este problema produce la restricción de muchos derechos de las personas migrantes en nuestro país, dada su situación de irregularidad, y como señalan Cabieses, et al (2019) dentro de estas restricciones se encuentra el acceso a servicios básicos de salud, donde las mujeres se ven especialmente

uploads/2022/03/Oficio-622-que-comunica-las-normas-aprobadas-en-la-sesion-68a-del-Pleno-de-la-Convencion-Constitucional.pdf

15 Este discurso puede ser encontrado en el siguiente link: [https://www.chileconvencion.cl/news\\_constitucional/derechos-sexuales-y-reproductivos-pasan-a-propuesta-constitucional/](https://www.chileconvencion.cl/news_constitucional/derechos-sexuales-y-reproductivos-pasan-a-propuesta-constitucional/)



vulneradas.

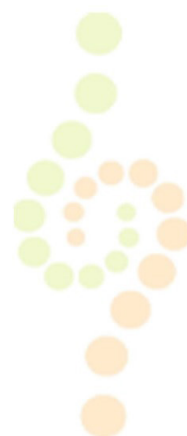
Es entonces donde, en el escenario del aborto legal, se da un reflejo de estas restricciones. Las mujeres migrantes, cuando tienen posibilidad de ser atendidas (es decir, cuando no son rechazadas en la atención por falta de documentos o algún otro entorpecimiento burocrático), no gozan de una atención plena conforme a los protocolos del MINSAL que ya han sido señalados. Esto lo pudimos demostrar en mi estudio realizado en los hospitales San José y San Borja Arriarán de la Región Metropolitana, en donde más del 50% de las pacientes que se atendían por IVE eran mujeres migrantes. Se entrevistaron a once profesionales de la Salud que participaban de los equipos IVE para conocer los estereotipos que tenían sobre las mujeres migrantes que abortaban legalmente. En ese contexto, muchas/os de las/os profesionales daban cuenta del racismo vivido por estas mujeres propiciado por ellas/os mismas/os o por sus colegas, maltratándolas, creando estereotipos sobre ellas que condicionaban su atención, tal como creer que una mujer venezolana era exagerada para sentir el dolor, por lo cual no accedían a calmarlas con medicamentos (Osorio, 2021), aun cuando el protocolo de atención de IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo) señala explícitamente la obligatoriedad de entregar a todas las mujeres fármacos para disminuir el dolor, reconociendo la posibilidad de que la médico o el médico subestimen el dolor de una mujer (MINSAL, 2018).

A las mujeres migrantes que abortaban se les trató de diversas formas violentas y racistas y muy en referencia a sus nacionalidades. La comunidad que fue víctima de mayores maltratos y estereotipos y en su defecto, mayormente racializada, resultó ser la haitiana, donde las mujeres fueron estereotipadas de “salvajes”, “sucias”, “malas madres” y recibieron en consecuencia, en algunos casos, procedimientos de aborto profundamente violentos, en los cuales no se les informaba lo que les harían a sus cuerpos por una supuesta “barrera idiomática” que les impedía a las y los profesionales comunicarse con ellas (Osorio, 2021), aun cuando el protocolo explicitaba el deber de informar debidamente mediante todas formas posibles el procedimiento de manera que la paciente tenga conciencia plena de lo que se realizaría con ella (MINSAL, 2018).

En algunos casos las mujeres fueron revictimizadas, al solicitarles contar más de una ocasión la agresión vivida si se trataba de la tercera causal, o realizarlo en la presencia de un facilitador intercultural que pudiera no ser de confianza para la víctima, o bien que éste no tradujera literalmente lo que la mujer relataba (Osorio, 2021). Incluso, un par de ocasiones las y los profesionales admitían no creer las historias que contaban las mujeres y, sin embargo, admitirlas en el procedimiento de todas formas, mostrando una actitud paternalista hacia ellas (Osorio, 2021).

No conformes con los casos anteriores, las y los profesionales creían que las mujeres migrantes que atendían no eran muy colaboradoras. Al ser muy calladas les costaba extraer información sobre su situación, principalmente cuando se trataba de mujeres bolivianas o peruanas, o bien eran demasiado exigentes cuando las mujeres provenían de Venezuela (Osorio, 2021). Entonces, las y los profesionales admitían que no les gustaba atender a pacientes migrantes, porque la atención se volvía más tensa, complicada, y se dificultaba la posibilidad de generar una sensación de confianza entre paciente y profesional, como se suponía que era lo ideal (Osorio, 2021). Ante estas situaciones, no existía una autocrítica respecto a que la razón que pudiera mantenerlas distantes tuviera que ver con la calidad de atención que recibían de parte de las y los profesionales.

Las situaciones presentadas eran abiertamente conocidas por todas y todos los profesionales, sin embargo, no existía un protocolo o buzón de denuncia para frenar la discriminación hacia estas mujeres. Sólo se contaba la existencia de capacitaciones a





funcionarias, funcionarias y profesionales en materia de migración que las y los mismos profesionales reconocían era insuficiente (Osorio, 2021).

Podemos notar a través de estas situaciones que el escenario del aborto legal no está resuelto, en términos de asegurar una atención digna y conforme a un enfoque de derechos a las mujeres que son pacientes de IVE. Nos damos cuenta de que aun cuando el procedimiento de aborto es una ley, aun cuando es bajo tres causales extremadamente críticas y razonables y aun cuando quienes realizan el procedimiento son voluntarios de la atención pues optaron por no objetar conciencia, el procedimiento de aborto legal se convierte en un espacio sumamente difícil para las mujeres en cuanto al acceso y a la atención como tal. Si para las mujeres chilenas es una dificultad abortar como señala la literatura ya mencionada, cuando la mujer que aborta es también migrante el asunto se vuelve mucho más complejo, puesto que se convierten en blanco de discriminaciones y maltratos que tienen que ver directamente con su condición migratoria y a la nacionalidad a la cual pertenecen.

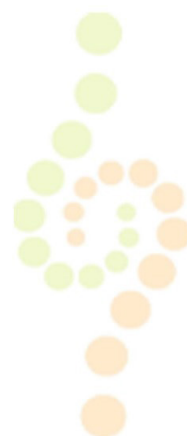
### *Reflexiones finales*

El breve análisis del movimiento feminista en Chile y cómo se hacen parte de las crisis sociales de nuestro país, su vinculación con la institucionalidad, el aborto y el aborto legal y con las mujeres migrantes que abortan legalmente, nos permiten dilucidar diferentes elementos.

En primer lugar, es importante reconocer la trayectoria del movimiento feminista en nuestro país y la incidencia que han tenido en las luchas sociales, así como en mejoramiento de las condiciones de vida de la diversidad de mujeres. Esto, a través de organizaciones sociales como también desde la institucionalidad en los últimos años. En este último aspecto, se puede ver la esperanza que existe en parte de la ciudadanía en el nuevo gobierno y las instituciones de llevar a cabo la solución a las demandas sobre las que los movimientos sociales históricamente se han pronunciado. Las crisis que ha enfrentado nuestro país por primera vez están siendo manejadas por un Estado que no pertenece a la derecha o a la ex concertación, más aún, es liderado por personas que fueron actores y actoras clave de estos movimientos. Sin embargo, es importante mantener una actitud vigilante de la institucionalidad y procurar que ésta no se desentienda de sus promesas de campaña y las necesidades de todas y todos los habitantes de nuestro país.

En segundo lugar, asimismo no hay que dejar de indagar y denunciar respecto a lo que sucede en el ámbito del aborto y las mujeres que abortan legalmente. Nos damos cuenta, por un lado, de que el aborto aún siendo legal en tres causales no protege plenamente a las mujeres que acceden a la prestación, y por otro lado reconocemos que en el fenómeno del aborto legal en Chile se intersectan el sexismo con el racismo cuando las mujeres que abortan son migrantes. En ese sentido, la iniciativa de la CF8M de propiciar una vida migrante digna en nuestro país, con una ley migratoria que tenga un enfoque de derechos y un enfoque de género, y su intención de transversalizar el antirracismo en el movimiento feminista, son caminos que todavía están pendientes y sobre los cuales queda mucho por hacer. Los esfuerzos del movimiento feminista de remecer la institucionalidad en el ámbito del antirracismo son insuficientes. Así mismo, poco se ha pronunciado la nueva institucionalidad con respecto a las comunidades migratorias y a la “crisis migratoria”, y se vuelve necesario interpelarlos para que, en escenarios como el aborto y el aborto legal, entre tantos otros, el racismo institucional no tenga cabida.

Es importante cuestionarnos las diversas realidades que enfrentamos como mu-



jeros. Una victoria en un espacio no pone fin a las luchas del movimiento feminista, más bien, permite enfocarse en aquellos otros lugares donde todavía hay mucho que hacer. El escenario del aborto legal y en particular lo que corresponde a las mujeres migrantes es uno de aquellos donde es importante seguir visibilizando y denunciando. Y el movimiento feminista debe seguir luchando por transversalizar el antirracismo.

## Referencias

- Apruebo Dignidad, *Programa de Gobierno Apruebo Dignidad*, Gabriel Boric. [https://s3.amazonaws.com/cdn.boricpresidente.cl/web/programa/Plan+de+gobierno+AD+2022-2026+\(2\).pdf](https://s3.amazonaws.com/cdn.boricpresidente.cl/web/programa/Plan+de+gobierno+AD+2022-2026+(2).pdf)
- ARRUZA, C. (2017). *Reflexiones degeneradas: Patriarcado y capitalismo*. Edición Grupo de Estudios Feministas, Santiago de Chile.
- BUSK, B. (2019). *Un movimiento feminista para acabar con el capitalismo: el auge del feminismo multisectorial en Chile*. Federación Anarquista Rosa Negra, mayo de 2019.
- CANALES, J., D'ANGELO, A., DIDES, C. y SOTO, E. (2019). *Aborto en Chile*. Corporación MILES.
- Chile Convención, *Oficio N°622*. Santiago, 15 de marzo de 2022, <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/03/Oficio-622-que-comunica-las-normas-aprobadas-en-la-sesion-68a-del-Pleno-de-la-Convencion-Constitucional.pdf>
- DIDES, C. et al (2019). *Segundo informe sobre Salud Sexual, Salud Reproductiva y Derechos Humanos en Chile*. Estado de la situación 2017-2018. Corporación MILES.
- Humanas (2018). *Realidad del aborto en Chile. Revisión de información estadística, agosto de 2018*.
- El Desconcierto (2019). *Coordinadora de Salud de Corporación MILES: Hay regiones en donde hay solo una médica realizando abortos y le han hecho la vida imposible*. Febrero de 2019.
- KAST, J.A. (2021). *Un programa para volver a creer*. Disponible en: [https://www.servei.cl/wp-content/uploads/2017/09/Programa\\_Jose\\_Antonio\\_Kast\\_Rist.pdf](https://www.servei.cl/wp-content/uploads/2017/09/Programa_Jose_Antonio_Kast_Rist.pdf)
- KIRKWOOD, J. (2010). *Ser política en Chile. Las feministas y los partidos*. Santiago: LOM ediciones, 2010.
- LAMADRID, S. y BENITT, A (2019). *Cronología del movimiento feminista en Chile 2006-2016*. Revista Estudios Feministas, Florianópolis, 27(3)
- La Tercera (2021). *Rechazo del proyecto de aborto le genera críticas a Boric*. 30 de noviembre de 2021, <https://www.latercera.com/politica/noticia/rechazo-del-proyecto-de-aborto-le-genera-criticas-a-boric/5KMVZNHZN5DJNESBVQ23FHDEHM/>
- La Vanguardia (2019). *El cántico chileno de “un violador en tu camino” retumba en todo el mundo*. 30 de octubre de 2019. <https://www.lavanguardia.com/vida/20191130/471961599764/un-violador-en-tu-camino-chile-las-tesis-mexico-feministas.html>
- Ministerio de Salud (2018). *Acogida y acompañamiento psicosocial en el marco de la ley 21.030, que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo por tres causales*.
- Ministerio de Salud (2020). *Reporte Trimestral Ley IVE actualizado: enero a marzo 2020*, 30 de junio de 2020, <https://www.minsal.cl/reportes-trimestrales-ley-ive-actualizado-enero-a-marzo-de-2020/>
- OJEDA, J. (2018). *En Chile se realizan entre 80 mil y 260 mil abortos clandestinos al año*. Radio JGM.
- OSORIO, C. (2021). *Aborto legal y mujeres migrantes: los estereotipos que tienen las/os profesionales de la Salud Pública que las atienden*. Santiago, Universidad de Chile,



<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/184773>

SEGATO, R. (2016). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Tinta limón ediciones, Buenos Aires.

THAYER, E. (2019). La política migratoria en Chile en la disputa por los Derechos Humanos. *Migrantes*. Anales de la Universidad de Chile, Séptima serie, N°16, pp. 15-26.

Time (2020). *The 100 most influential people of 2020*. *Lastesis*. September 22, 2020. <https://time.com/collection/100-most-influential-people-2020/5888485/lastesis/>

